



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

**FECHA: 03/03/2022**

**HORA: 15:00**

**N° 064/2022 PC VDT**

**DIRECCIÓN LEGISLATIVA**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**TEMA:** CREA "PROGRAMA DE ECO-CANJE"

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2934/11, las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones de los artículos 61 y 96 del mismo plexo normativo; y

**CONSIDERANDO:**

*Que el Artículo 61 de la Carta Orgánica Municipal dice: "El Municipio procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes. Las actividades de carácter ambiental que se desarrollan en el Municipio cumplen con los principios de congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación. La gestión ambiental municipal considera el ambiente natural y urbano como una unidad funcional. Mantiene las relaciones recíprocas y*



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

*armónicas entre el funcionamiento de los sistemas naturales y la calidad de vida de los habitantes..."*

*Que asimismo dicho Artículo 61 establece una política de planeamiento y gestión urbano-ambiental, la cual se coordina con las políticas de desarrollo económico, social y cultural. Es por ello que impulsamos este programa de "Eco-Canje" teniendo la importante participación de la comunidad para llevarlo a cabo.*

*Que mediante el programa de "Eco-Canje" se busca incentivar a los vecinos de la ciudad de Río Grande a participar del mismo mediante el intercambio de botellas de plástico descartables por una bonificación equivalente a una unidad fiscal, la cual podrá imputarse en el impuesto inmobiliario urbano o al impuesto automotor.*

*Que de esta manera se fomenta la disminución de los residuos PET en el relleno sanitario municipal. Es de gran importancia porque estos residuos tardan cientos de años en degradarse.*

*Que las botellas adquiridas por el programa de "Eco-Canje" a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal pueden ser recicladas dentro de la ciudad o cedidas a otros organismos para su reciclado/reutilización.*



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

*Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.*

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°) CREAR** el "Programa de Eco-Canje" a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, de la Municipalidad de Río Grande.

**Artículo 2°) OBJETO.-** Promover un ámbito de articulación entre la Municipalidad de Río Grande y los vecinos de la ciudad, para el intercambio de botellas de plástico descartables por descuentos en el impuesto inmobiliario urbano o el impuesto automotor, que se podrán canjear en los puntos de Eco-Canje, todo ello en aras de promover un desarrollo sostenible en el tiempo.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

**Artículo 3º) INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a ceder un espacio físico para que los vecinos de la ciudad puedan hacer entrega las botellas plásticas. Asimismo disponer de agentes municipales para la recepción y entrega de los comprobantes pertinentes de la transacción.

**Artículo 4º) ESTABLECER** que los valores del Programa de Eco-Canje serán los siguientes:

- a. 10 botellas de plástico descartables de 2 Litros o más, equivale a una unidad fiscal.
- b. 15 botellas de plástico descartables de 500ml a 1.5lts, equivale a una unidad fiscal.

Dichos valores de los "Eco- Canje" podrán imputarse en el impuesto inmobiliario urbano o al impuesto automotor a elección del beneficiario.

**Artículo 5º) FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a celebrar convenios con otros municipios u organismos no gubernamentales cuyo objeto tenga relación con el medio ambiente y el reciclaje, para comercializar y/o ceder las botellas plásticas adquiridas por el presente programa, para su reciclaje o reutilización.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

**Artículo 6°) ESTABLECER** campañas de comunicación y difusión que tendrán como objetivo incentivar a los vecinos a recolectar y llevar botellas plásticas a los puntos de recepción que se establezcan.

**Artículo 7°) FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a celebrar convenios de colaboración y capacitación con la Universidad Tecnológica Nacional, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego AIAS, o con cualquier otra entidad educativa, para el desarrollo, aprendizaje, investigación, uso académico o científico de las botellas plásticas, para su reciclaje o reutilización.

**Artículo 8°) DISPONER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N.° 2848/10.

**Artículo 9°) ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 10°) DE FORMA. -**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

**MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.**